

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 531

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS COOPASOFIN
DEMANDADO: CLAUDIA MONTOYA PESCADOR.
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00637-00

Mediante memorial, el abogado de la parte demandante, requiere nombramiento de “*curador*”, solicitud que será negada, teniendo en cuenta que en presente proceso, la única demandada, se encuentra notificada y no se ha ordenado emplazamiento alguno.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta al nombramiento del curador, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA